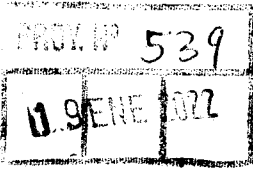




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000563

PIURA, **25 ENE 2022**

Visto, los Expedientes: LOS EXPDTEs. HRC. N° 00651/2022- PROV. N° 017/2022-OADM- OF. N° 017/2022-UGEL.LU- OF. N° 018/2022-UGEL.LU- HRC. N° 01317/2022- HRC. N° 00129/2022- HRC. N° 26236/2021- HRC. N° 26361/2021, y demás documentos que se adjuntan en un total de CUARENTA Y SEIS (46) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Directores de Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, elevan solicitudes de licencias por Maternidad y/o Enfermedad, a favor del personal que se indica en la parte resolutive, siendo procedente sus peticiones por estar de acuerdo a Dispositivos Legales vigentes;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de acuerdo a los Informes Médicos Nos: 01-02-03-04-05-06-07-08/2022-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-ARR.HH-BP y al Informe N° 11/2022- GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-ARR.HH-BP;

De conformidad con la Ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial, el D. Leg. N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” y su Reglamento el D.S. N° 065490-PCM, Reglamento de la Ley N° 29409, Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, D.S. N° 014-2010-TR, Ley N° 27444-2001 “Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ES, el D.S. N° 163-05-EF y la R.E.R. N° 274-2020 -GOB-REG-PIURA-GR;

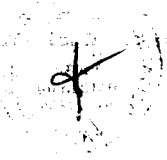
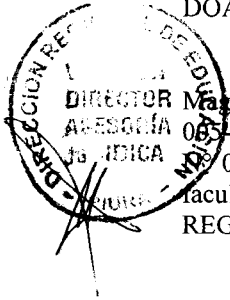
**SE RESUELVE:**

1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD, debiendo ESSALUD abonar el pago del Subsidio por Incapacidad Temporal para el TRABAJO, en cuanto las usuarias efectúen el trámite de dichas licencias, con el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), de acuerdo al Art. 1° del D.S. N° 163-2005-EF, al personal que a continuación se indica:

1.1.- A doña ROXANA DEL CARMEN ARENAS BACA, CM. N° 1000239585, Escala Magisterial 2, Profesora de Aula, 30 horas, de la I.E. “VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA”- PIURA, con domicilio en Calle Las Amapolas B1 Lt. 04 Urb. Santa María del Pinar”- Piura, con la continuidad de TREINTA (30) DIAS, con goce de haber, del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2021.

2°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD, al personal que a continuación se indica:

2.1.- A don ENRIQUE FERNANDO VERASTEGUI SISNIEGAS, CM. N° 1019253083, Escala Magisterial 6, Designado, 40 horas, de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA, (Notificarlo en su entidad indicada por no consignar dirección domiciliaria), CATORCE (14) DIAS, con goce de haber, del 30 de Diciembre del 2021 al 12 de Enero del 2022, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.



2.2.- A doña MARIBEL ALBURQUEQUE ABAD, CM. N° 1002885047, Escala Magisterial 4, Especialista de Educación, 40 horas, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA UNION, con domicilio en Mz C Lt. 20- Urb. La Primavera - Piura, CATORCE (14) DIAS, con goce de haber, del 06 al 19 de Enero del 2022, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

2.3.- A doña HAYDEE DEL PILAR PINGO VILLEGAS, CM. N° 1043661098, Asistente Administrativo de Almacén (CAS), 40 horas, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA UNION, (Notificarla en su Institución Educativa indicada por no consignar dirección domiciliaria), SIETE (07) DIAS, con goce de haber, del 10 al 16 de Enero del 2022, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

2.4.- A don CESAR AUGUSTO CHERRES FIESTAS, CM. N° 1040571578, Escala Magisterial 1, Profesor de Aula, 30 horas, de la IE. "MARISCAL RAMON CASTILLA MARQUESADO"- CASTILLA- PIURA, (Notificarlo en su Institución Educativa indicada por no consignar dirección domiciliaria), CATORCE (14) DIAS, con goce de haber, del 15 al 28 de Diciembre del 2021, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

2.5.- A don SEBASTIAN ELVER URDIALES ZAPATA, CM. N° 1002624778, Trabajador de Servicio, 40 horas, de la I.E. N° "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"- AH. SAN MARTIN- VEINTISEIS DE OCTUBRE- PIURA, con domicilio en A.H. Túpac Amaru Mz D Lt. 07- Veintiséis de Octubre- Piura, CATORCE (14) DIAS, con goce de haber, del 31 de Diciembre del 2021 al 13 de Enero del 2022, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

2.6.- A doña DIANA MERCEDES LI NEYRA, CM. N° 1043241394, Esp. Económico (CAS), 40 horas, de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA, con domicilio en Progl. Grau Condominio Sol de Piura Block Z Dpto 702- Veintiséis de Octubre- Piura, CINCO (07) DIAS, con goce de haber, del 25 al 29 de Noviembre del 2021, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

2.7.- A doña CAROLINA LABAN GONZALES, CM. N° 1002891562, Coordinadora (CAS), 40 horas, de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA, con domicilio en Av. Las Casuarinas Urb. Santa Maria del Pinar Etapa II Mz. D Lt. 03- Piura, NUEVE (09) DIAS, con goce de haber, del 23 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2021, teniendo en cuenta que dichos primeros días son a cargo del Empleador.

3°.- NOTIFIQUESE al personal inmerso en la presente resolución, en las direcciones domiciliarias antes indicadas, en la forma y modo que señala la Ley.

Resprese y Comuníquese,



LEVIS BONIFAZ LOPEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA

EBL/DREP.  
AMFV/DOADM.  
JAGR/RA.RR.HH.  
RATP/RBP  
CRMO/TEC.ADM.-

